

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se anuencia en la Redacción de este Boletín el Real Decreto de 11 de Agosto de 1863, en virtud del cual se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. León 16 de Setiembre de 1860.—González.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. León 16 de Setiembre de 1860.—González.

### PARTE OFICIAL.

#### PONENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

#### REALES DECRETOS.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

Se ha acordado que el Sr. D. Francisco Permyer, Jefe de la Real Guardia Real, sea admitido en esta Real familia con el carácter de capitán, sin novedad en su conducta.

### MINAS.

**D. Pedro Diaz de Bedoya.** Cefe de esta Sección de Fomento de esta provincia.

Que por D. Antonio del Pozo, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Casalería, número 9, de edad de 30 años, profesión, propietario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha a las doce de su mañana una solicitud de declaración pidiendo tanto pertenencias de la mina de carbón llamada "Acuerdos", sita en término común del pueblo de Barrios de Nistago, Ayuntamiento de Lequeija y Corus, ayuntamiento de Lagarera, y liada a todos ellos con monte común de dicho pueblo de Barrios y al N. con camino que pasa de Asturias de Pongos y España en donde sita la Marsellesa registrada por D. Rafael Tola López bajo la designación de los campos cuatro pertenencias en la forma siguiente: se liada por punto de partida la mencionada calzada, y desde este en dirección al N. E. se medirán quinientos metros fijándose la 1.ª estación desde ella en dirección al N. O. se medirán 200 metros a los que resulten hasta intersección con la línea Aurea correspondiente a los Sres. D. Toribio la Buena y hermano, fijándose la 2.ª estación desde esta en dirección al S. O. se medirán dos mil metros fijándose la 3.ª desde ella en dirección al S. E. se medirán trescientos metros fijándose la 4.ª desde ella en dirección al N. E. se medirán dos mil metros fijándose la 5.ª y desde esta a la 1.ª los metros que faltan para

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

**Ferro-carriles.** Explicación, inspecciones y Estadística.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: "El Sr. D. D. G. de la Real orden para la ejecución de la ley de puestas de los ferro-carriles, dispone que los empresarios reserven siempre un compartimiento de 1.ª clase en los trenes de viajeros para las señoras que viajando solas, lo soliciten. Tan importante prevención, aconsejada por la moral y por la conveniencia de las personas a que la misma se refiere, no es, sin embargo, cumplida por la mayor parte de las compañías de ferro-carriles, más por falta de costumbre que por que lastime sus intereses. En su virtud, la Real (D. D. G.) se lo servido disponer se recuere su observancia, y que para facilitar a las señoras que se encuentran en el caso del artículo mencionado el hacer uso del compartimiento que en el mismo se les encuentra, lleve el compartimiento reservado un torpeón colocado en su parte exterior, en que se les reservado para señoras, recomiendo



de las Gobernaciones de las provincias a quienes está encomendada la policía general de la explotación de cada línea, y a las compeñadas de las inspecciones las más estrictas vigilancia porque no viviera a caer en desuso la citada prescripción.

Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1863. — El Director general, Tomás de Ibarrola.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunicó con esta fecha la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de que algunas compañías de ferro-carriles acostumbraron poner al pie de los anuncios de tarifas, y como una de las condiciones de los transportes, la de que en caso de pérdida de equipajes abonarán cantidades determinadas según seables, maletas, sacos de noche ó sombreros. Y visto por S. M. los artículos 111, 157, 159 y 151 del reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecución de la ley de policía de los ferro-carriles, y considerando: Primero, que no puede ser responsable la responsabilidad que en absoluto impone a las Empresas el art. 159 citado en los casos de sustracción ó deterioro de los efectos que se las hayan entregado; Y segundo, que con perjuicio de sus intereses podría el público crear legales y valideras las limitaciones anunciadas por las Empresas ni verlas consentidas por el Gobierno, se ha dignado disponer, de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, que se prohiba absoluta y terminantemente a las Empresas de ferro-carriles insertar en sus anuncios, cláusula alguna que determine previamente la cantidad que han de abonar por los efectos deteriorados ó extravaviados; debiendo fijarse el valor de estos en cada caso por avenencia entre las mismas y los particulares, sin perjuicio de las acciones que recíprocamente les correspondan para valorar la cantidad de la indemnización, y que podrán utilizarse en la forma y ante los Tribunales competentes.

Lo que traslado a V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1863. — El Director general, Tomás de Ibarrola. — Señor Gobernador de la provincia de León.

Continúa la publicación de las listas de los electores que han concurrido

de la votación de Diputados provinciales, en el primer día de elección.

**PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN**

**1.ª Sección. — Cabeza. Valencia de D. Juan**

- D. Domingo Lozano, de San Román
- Alejo Blasco, de Gussullos
- Bernardo Pastura, id.
- Miguel Alonso, id.
- Antonio Santa Marta, id.
- Gabriel Merino, de San Roman.
- Gaspar Alonso, id.
- Francisco Santa Marta, id.
- Manuel Gallego, de Gussendos.
- Juan González, id.
- Francisco Rodríguez, id.
- Pedro González, id.
- Manuel González, id.
- Francisco Prieto, de San Roman.
- Juan de Robles, de Mucilla.
- Salvador Benavente, de Castrovega.
- Francisco Martínez, de Fresno.
- Gaspar del Robles, id.
- Angel Alonso, de Gussendos.
- Juan Balboa, de Fresno.
- Marcos Morán, id.
- José Leon, de Matadón.
- Blasvete Montiel, de Fresno.
- Isidoro de Robles, id.
- Tomás Guerrero, id.
- Alonso Prieto, id.
- Francisco Prieto, id.
- Angel Nava, de Cuvillas.
- Gaspar Marcos, de Fresno.
- Benito Garzo, de Riego.
- Mateo de Ponga, de Valdegar.
- Ensayo Rodríguez, de Fresno.
- Angel Lorzana, de Valencia.
- Domingo Prieto, de Fresno.
- Antonio Rubio, de Revollar.
- José Arcega, de Fresno.
- Indalecio Gigoso, id.
- Pascual Nava, de Corvillas.
- Juan Negral, de Quintanilla.
- Manuel Argandoña, de Cuvillas.
- Lorenzo Sanchez, de Matadón.
- Ensayo Prieto, id.
- Miguel Alonso, id.
- Manuel de la Fuente, id.
- Isidoro Rodríguez, id.
- Pascual Martínez, de Matadón.
- Francisco Martínez, id.
- Elias Lozano, de Fontanil.
- Isidoro Díez, de San Pedro.
- Miguel allego, id.
- Jaquito Bullo, de Matadón.
- Andrés Lozano, de Fontanil.
- Gabriel Vilas, de Castrovega.
- Francisco San-Jobal, de Matadón.
- Andrés Barreño, de San Justo.
- Gabriel Reguera, de Matadón.
- Jiberto Gallego, id.
- Basilio Cascañal, de Revollar.
- Vicente Villa, de Castrovega.
- Isidoro Ruiz, de Revollar.
- Santos Ponce, de San Justo.
- Manuel Barrientos, de Corvillas.
- Luzardo Cañan, de San Justo.
- Andrés Rodríguez, de Cuvillas.
- Juan Caballero, id.
- Jillán Pantoja, de Pajares.
- Julió Gutierrez, id.
- Benito Gutierrez, id.
- Juan González, id.
- Dionisio Melon, id.
- Elias Santos, id.
- Román Fernández, id.
- Bernardino Martínez, id.
- Juan Santos, de Valdegar.
- Francisco Sauto, de Quintanilla.
- Antonio González, de Nava.
- Francisco Sansonero, de Revollar.
- Bernardo Castañón, de Corvillas.
- Félix Cañan, de Camp.
- Tomás Fernandez, de Cebreiros.
- Pedro Baró, id.
- Benito R. A., id.
- Isidoro López, id.
- José Priyechu, id.
- Manuel Vázquez, de Javeres.
- Turidó García, id.
- Celestino Sanchez, de Valencia.
- Celestino Nicolás, de Calambra.
- Andrés Santobal, de Matadón.
- Miguel Gutierrez, de Pajares.
- Gregorio Sanchez, de Alcuéscar.
- Manuel Martínez, id.
- Pedro Martínez, id.
- Bios González, id.

- D. Manuel Marino, de Villabraz.
- Pedro Barrio, id.
- Vicente Barrientos, de Pófilas.
- Gabriel Merino, de Villabraz.
- Angel Alonso, id.
- Manuel Herrero, id.
- Antonio Merino, id.
- Félix Prieto, de Valencia.
- José María Fernández, id.
- Juan González Garcia, id.
- Pedro Barrientos, id.
- Vicente Blanes, id.
- Elisabet Moyan, de Fresno.

**Candidatos que han obtenido votos.**  
 D. Santiago Barjon Garrido, 108  
 D. Miguel Fernandez Bancela, 108  
 Valencia de D. Juan 25 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Esteban de la Huerza. — Secretarios escrutadores, Francisco J. Martínez. — Pedro Santos. — Sobro Barjon Garrido. — Tomás Garrido González.

**2.ª Sección. — Villanueva**

- D. Fernando Oñativia, de Villanueva.
- Francisco Becerra, de Villanueva.
- Eusebio Romanos, de Algodale.
- Juan Manuel Gorgojo, id.
- Pedro Rodríguez, de Villanueva.
- Alfonsa Merino, de Algodale.
- Miguel María Alonso, de Villanueva.
- Manuel Melgosa, de S. Esteban.
- Pedro Alvarez, de Villanueva.
- Pedro Alonso, de Palacios.
- Gabriel Piliñero, de Villanueva.
- Blas Alvarez, de Villanueva.
- Antonio Alonso, de Villanueva.
- José Alvarez, id.
- Gabriel Ramos, de Torá.
- Luis Pérez, id.
- Carlos Fuentes, id.
- Gerardo Alvarez, de Fresnelino.
- Bernardo Ordoñez, de Villanueva.
- Cipriano Redondo, de Villanueva.

**Candidatos que han obtenido votos.**  
 D. Miguel Fernandez Bancela, 29  
 D. Santiago Barjon, 48  
 D. Francisco Galdos, de Hoega, 48  
 D. Juan Bustamante, 48  
 Villanueva 22 de Noviembre de 1863. — Pedro Morante, Presidente. — Secretarios escrutadores, Pedro Melgosa, José Quiñ, Domínguez, Bernardo, Gálvez, Melgosa. — Ricardo Rodríguez López.

**3.ª Sección. — Valdegar**

- D. Santiago Pófilos, de Valdegar.
- Frajo Valdegar, de Valdegar.
- Gregorio García, id.
- Francisco Esteban, id.
- Quintín Barrio, id.
- Esteban Martínez, id.
- Gregorio García Torres, id.
- Frajo Quintero, id.
- Juan Quintero, id.
- Imaculada Vega, id.
- Andrés Castillo, id.
- Gregorio Valdegar, id.
- Joaquín Torá, id.
- Gaspar González, id.
- Vicente Serrano, de Gordoballo.
- Ramón Gutierrez, id.
- Pélagio Pastor, id.
- José Vascu, id.
- José Pionero, id.
- Juan Garcia, de Valdegar.
- Francisco González, id.
- José Herrero, id.
- Alfonsa García, id.
- Pedro Ponce, de Villafra.
- Manuel Muñoz, id.
- Isidro Pastor, id.
- Diego Parano, id.
- Gabriel Martínez, id.
- José Quiñero, id.
- Agustín Quijano, de Valdegar.
- Lorenzo Alegre, de Matanza.
- Gregorio Barrientos, id.
- Manuel Pastura, id.
- Manuel Pantoja, id.
- Enrico Pérez, id.
- Pedro García, de Villanueva.
- Monte Burgos, de Castilla.
- Manuel del Val, id.
- Gregorio Garcia, id.
- Gregorio Gutierrez, id.
- Pedro de Houcos, id.
- Juan Barrientos, id.
- Enrico Ruano, id.
- Tomás Díaz Canja, id.

- Comar Fernandez, de Valdegar.
- Dimas Gascon, id.
- Gabriel Rodríguez, id.
- Manuel Ortega, id.
- Ramón Herrero, id.
- Miguel Quana, id.
- Gregorio González, id.
- Gabriel Percejo, de Fuentes de Gubajal.
- Santiago Pérez, id.
- Francisco Blanes, id.
- Gregorio Pérez, id.
- Diego Rodríguez, id.
- José Blanes, id.
- Andrés Martínez, id.
- Manuel Pastor, de Villanueva.
- Natalio Fernandez, id.
- Pablo Ferreras, id.
- Francisco Carro, id.
- Benito del Riquar, id.
- Miguel Gariño, de Valdegar.
- Francisco Galan, id.
- Vicente Pantoja, id.
- Marcelino Perales, id.

**Candidatos que han obtenido votos.**  
 D. Miguel Fernandez Bancela, 67  
 D. Santiago Barjon, id., 65  
 D. Francisco Galdos, id., 62  
 Valdegar 22 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Ignacio Casado y Panchan. — Secretarios escrutadores, Carlos Cuadrado. — Antonio Paraz. — Policarpo Gualillo. — Cayetano Perales. — Gregorio.

**PARTIDO DE LA VEJENILLA**

- D. Lucas de Castro, de Sta. Coloma.
- Luis de Cárdenas, de La Dehesa.
- Angel Becerra, de Ambas Aguas.
- Juan Beltrán, de La Mota.
- Miguel Bayon, de Oseja.
- Pedro Rodríguez, de Ania.
- Pedro Martínez, de Ambas Aguas.
- José Rodríguez, de Barrillos.
- Ignacio Remanillo, de Pardasibil.
- Tomás de Liébana, de Bohar.
- Enrique Linares, de La Dehesa.
- Marcelino de Robles, de Barrillos.
- Casto de Robles, de Barrio.
- Carlos Fernandez, parroco de Adrados.
- Diego de Robles, de Dehesa.
- Lazaro Francisco, parroco de Goras.
- Miguel Garcia, de Logán.
- Francisco Fernandez, de Bohar.
- Manuel Valladares, de Palacios.
- Riquar González, Canedo, de Bohar.
- Juan Martínez, de Bohar.
- Julian Ordoñez, id.
- Angel Villa, de Las Bolas.
- Carlos Canedo, de Bohar.
- Manuel Díez, id.

**Candidatos que han obtenido votos.**  
 D. Vicente Tegueria Díez, 25  
 La Vejena 22 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Manuel de Robles. — Secretarios escrutadores, Ramon Bances. — R. quo, Gonzalez, Royero. — Faustino Sierra. — Juan Lopez.

**PARTIDO DE VILLAFRANCA DEL BELLEZO**

**1.ª Sección. — Cabeza, Villafra**

- D. Manuel Díez Maróid, de Villafra.
- Antonio Valdegar, de Villafra de arriba.
- Benito de Solá, de Arandeio.
- Francisco López, de Nela.
- Simon Antonio González, de Villadeganes.
- Rafael Garcia, de Otero.
- Roque Garcia, id.
- Sebastián Garcia, id.
- Félix Fernandez, de Valtuille de abajo.
- Camilo Meñeses, de Villafra.
- Nicasio Díez Mitro, id.
- Juan Martínez, id.
- Francisco Pol Amóscaza, id.
- Ramón Pol, id.
- Gaspar Bello, de Trabado.

**Candidatos que han obtenido votos.**  
 Lic. D. Francisco Agustín Balgoma, 15  
 Lic. D. Ricardo Mora Varona, 15  
 Villafra de el Buzo, Noviembre 22 de 1863. — El Presidente, Nicasio

Diaz Maroto. — Secretarios escrutadores. Francisco Pol Ambiscuas. Ramon Pol. — Gaspar Bello. — Juan Martinez.

2.ª Seccion — Cabeza. Cacabolos.

D Melchor Fernandez Flores, de Arganza. Juan Cola, de Cacabolos. Santiago Lago, de Quilos. Santiago Bancelo, id. José Fernandez Flores, de Arganza. José Sanchez, de Cacabolos. Gerónimo Perez Morcadillo, de Voz de Espinareda. Antonio Martinez, Sesamo. Mariano Enriquez, Magaz de Abajo. Baltasar Martinez, de Otero de Naragantes. Pedro San Miguel, de Cueto. Alonso Amigo, de Carraedo. Simon Uria, de San Juan de la Mata. Dionisio Gonzalez, de Cueto. Francisco Arias, de Carradelo. Pedro Valcarlos, id. Miguel de Pacios, Villaverde. Manuel Juarez, de S. Juan de la Mata. Joaquin Perez, de Arganza. Benito Ovallo, de S. Juan de la Mata. Isidro Ovalle, de Sancedo. Carlos Santalla, id. Felipe Vega, de Magaz. Isidro Gonzalez, de Sancedo. Francisco Rameiro, de Narayola. Manuel Alfonso de Arganza. Tomas Alonso, id. Genadio Gonzalez de Vega Espinareda. Domingo Fernandez, de Conclin. José Abella (Rodriguez), de Tejedó. Ignacio Garrido, de Cacabolos. Ramon Martinez, id. José Rodriguez Abella, id. Andrés Valcarlos, id. Joaquin Tablado, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Francisco Agustin Balmora. 35  
D. Ricardo Morá Virona. 33  
Cacabolos 22 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Vicente Celsa. Secretarios, escrutadores, Manuel Rodriguez. — Juan Gasante. — Manuel Sanchez Suarez. — Serafin Celsa.

Segundo dia.

PARTIDO DE LEON.

1.ª Seccion — Cabeza. Leon.

D. Mariano Alvarez, de Leon. Antonio Aparicio, id. Francisco Lopez Fierro, id. Gregorio Luis Cortes, id. Dionisio Diez, id. Luzaro Diaz, de Navalejera. Ramon Soto Rio, de V. Masina. Francisco Antonio Casado, de Leon. Gregorio Casaco, id. Pedro Alvarez, de Armunia. Neco Balmora Ferreras, de Leon. Simon Alvarez, de Armunia. Antonio Fernandez, id. Marcos Morros, de Leon. Gregorio Diez, de Otero. Bonifacio Alvarez, de Quintana de Ribera. Alonzo Quiñanay, de Leon. Ramon Lopez, de Rulford. Francisco Mifon, de Leon. Ricardo Mora Varona, id. Lamberto Janel, id. Gregorio Cañon, id. Benito de Celis, id. Manuel Garrido, de Antonio de Abajo. Vicente Diez Casado, de Leon. Ambrosio Asasi, id. Julian Gil, id. José Mercedillo, id. Lorenzo Guatifo, id. Cesario Sanchez, id.

D. Bustos Rodriguez Duron, id. Cayo Balmora Lopez, id. Bernardo Maria Calabozo, id. Manuel Gordon, de Villabona. Candido Gonzalez, de Leon. Venancio Bustalante, id. Domingo Muñoz, id. Melquiades Balmora, id. Matias Alvarez, de Villaverde. Rafael Fernandez, id. Pedro Bedoya, de Leon. Dimas Merino, id. Anselmo Fernandez, id. Ambrosio Goylan, id. Santiago Fernandez, id. Cipriano Garcia y Garcia, id. Antonio Maria Suarez, id. Pablo Leon, id. Francisco Paramo y Leon, id. Andrés Garrido Romero, id. Julian Llamas, id. Pio Benitez, id. Gregorio Sacristan, id. Hilario Diez, id. Francisco Robanal, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Lorenzana. 30  
D. Rufino Barthe. 38  
D. Filal Tegerina. 11  
D. Gabriel Balmora. 3  
Leon 23 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Pablo de Leon y Brizuela. — Secretarios, escrutadores, Candido Aguado. — Miguel Fernandez Bancelo. — José Escobar. — Andrés Garrido Romero.

2.ª Seccion — Cabeza. Castiello de Porma.

D. Eugenio Casaco, de Villanor. Felix Ferreras, de Carbajal. Manuel Ferreras, de San Bartolome. Miguel Rodríguez, de Melandris. Sebastian Gallego, de Villomar. Leonora Gonzalez, de Cerezotes. David Gutierrez, de Villabario. Domingo Guerrero, de Villiguer. Felix Gonzalez, de Villabario. Francisco Garcia, de Villanor. Isidro Rodriguez, de Villabario.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Lorenzana. 11  
D. Filal Tegerina. 11  
Castiello de Porma 23 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Santos Aller. — Secretarios, escrutadores, Manuel Fernandez. — Isidoro Blanco. — Gregorio de la Varga. — Julian Llamazares.

PARTIDO DE ASTORGA.

1.ª Seccion — Cabeza. Astorga.

D. Pablo Alvarez Villal, de Puerta de Rey. José Moredas, de San Andrés. Francisco Fernandez Prieto, de Astorga. Fernando Rodriguez, de Sanlago millas. Pedro Garcia Malzano, id. Esteban Alonso Franco, id. Pedro Alonso, id. Manuel Perez, id. José Pedrosa, de Puerta de Rey. Baltasar Martinez, de Piedrabu. Pascual Pallares, de Astorga. Salustiano Gonzalez de Reyes, id. Marcos Fernandez, id. Tomas Alvarez, de Quintana de Ron. Benigno Alvarez, de Villanor. Felipe Fernandez, id. Joaquin Manrique, de Astorga. Joaquin de Paz, de Brimada. Luis Carro, id. Antonio Perez, id. Pedro Rodriguez Vega, de S. Justo. Miguel Perez Garcia, de Sanlago millas. José del Campo, de Regivia. Baltasar Prieto, de Oterelo.

D. Claudio Baró, de Astorga. Martín Viambrés, id. Candidatos que han obtenido votos. D. Magán Arriaga. 26  
D. Antonio Quiñones. 24  
D. Evaristo Blinco Castilla. 3  
Astorga 23 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Matias Arias. — Secretarios, escrutadores, Rafael Aquilino Francanillo. — Julian Calzadi. — Manuel Solís. — Antonio Carro.

2.ª Seccion — Cabeza. Benavides.

D. Ignacio Puente, de Benavides. Manuel Blanco, id. Faustino Carbajo, id. Ignacio Sanchez, id. Francisco Sabazo, id. Antonio Perez, id. Bernardino Villega, id. Juan Pineda, id. Aniceto Marcos, de Anlofen. Francisco Serrano, id. Manuel Martinez, id. Rafael Guerra, de Benavides. Roque Rubio, id. Antonio Crespo Cordero, id. Manuel Raposo, de San Felix. Joaquin de Delas, del Hospital. Fabian Malilla, id. Santiago Malilla, id. Fernando Martinez, id. Ambrosio Martinez, del Hospital. Santiago Dominguez, id. Pedro Rodriguez, de San Felix. Domingo Martinez, id. José Fernandez, id. Manuel Fernandez Gonzalez, de Benavides. Hipólito de Vega, de Santa Marina. Alonso Mayo, id. Cayetano Villadangos, de San Martin. Manuel Franco, id. Juan Franco, id. Juan Triguero, id. Domingo Fernandez, id. Vicente Garcia, de Veguolina. Antonio Alvarez, de San Ioman. Felipe Fernandez, de Villamor. Luis Puertes de Villoria. Gerónimo Martinez, id. Agustin Martinez Juarez, id. Juan Arias, de Sarmado.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Antonio Quiñones. 49  
D. Majit Arriaga. 37  
D. Ignacio Puente. 3  
D. Mateo Fuertes. 1  
Benavides Noviembre 23 de 1863. — El Presidente, Manuel Fernandez. Secretarios, escrutadores, Ignacio Sanchez. — Faustino Carbajo. — Manuel Blanco. — Ignacio Puente.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

1.ª Seccion — Cabeza. La Bañeza.

D. Juan Esteban. Felipe Santos. José Calderero Pustel. Domingo Calderero. Valentin Ferreras. Domingo Casado. José Ferrero. Francisco Martinez Menor. Gabriel Martinez. Miguel Miguel. José Baquero. Francisco Añil. Miguel Posada. Juan Tanjas. Nicolas Ferreras. Juan de Contrá. Manuel Cueleno. Santiago Ruiz. Menas Alonso. Ángel Baquero. Ignacio Fresno. Luis Falagan. Teodoro Marcos Ferreras. Ignacio Cañillas. Gerónimo Barbero.

D. Gregorio Carnicero. Antonio Prieto. Candidatos que han obtenido votos. D. Dionisio Lopez Cidamisa. 26  
D. Eugenio Garcia Gutierrez. 23  
D. Julián de Contrá. 22  
D. Menas Alonso. 2  
D. Francisco Melcon. 1  
La Bañeza 23 de Noviembre de 1863. — Presidente, Ignacio Fresno. — Secretarios, escrutadores, Juan de Mata. — Angel Baquero. — Piusino Garcia. — Menas Alonso Franco.

2.ª Seccion — Sta. Maria del Páramo.

D. Blas Garcia, de Valdehuentos. Bernardino Perez, de Regueras. Miguel Mateos, id. Matias de Paz, de S. Maria del Páramo. Juan Lobato, de Regueras. Celestino Muñoz, id. Policarpo Fernandez, párroco de la Mata. Francisco Sarmiento, de Urdiales. Vicente Simon, de Valcabado. Pedro Chamorro, de S. Pedro Berchinos. Lucas Borrego, párroco de Cabaheros. Saturnino Cañon, de Conforos. Manuel Valencia Lopez, de Laguna Negritos. Faustino Fernandez, id. Braisico Gomez, id. Bernardo Camino, id. Juan Arnez, de Laguna Negritos. Santos de la Huerza, de Grajal. Agustin Cañon de Casanuevos. Vicente Prieto, de Saludes.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Francisco Alcedo. 20  
Julian de Contrá. 10  
D. Eugenio Garcia y Gutierrez. 10  
Santa Maria del Páramo 23 de Noviembre de 1863. — El Presidente, Miguel del Eido. — Secretarios, escrutadores, Santiago Santos. — Andrés de Paz. — Martin Rodriguez. — Miguel Arnez.

PARTIDO DE PONFERRADA.

1.ª Seccion — Cabeza. Ponferrada.

D. Juan Alvarez. Luis Marayo. Benito Raeda. Saturnino Fiegro. Leandro Marañés. Lucas Marqués. Francisco Calderoniga. Gregorio Borndiez. Antonio Garcia, párroco. Antonio Valcarlos Mayor. Juan Casado. Francisco Alvarez. Juan Suarez. José Antonio Carbajo.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ramon Maria de la Rocha. 14  
D. Benito Rueda. 13  
D. Isidro Rueda. 1  
Ponferrada, 23 de Noviembre de 1863. — El Presidente, José Perez Castro. — Secretarios, escrutadores, Sinforino Gayoso. — Pedro Gonzalez Prada. — Vicente A. Agosti. — Lucas Fernandez Alvarez.

2.ª Seccion — Dambibre.

D. Domingo Gonzalez Buelta. José Porras Valcarlos. Candidatos que han obtenido votos. D. Ramon Maria de la Rocha. 24  
D. Benito Rueda. 2  
Dambibre y Noviembre 29 de 1863. — El Presidente, José Alvarez. — Secretarios, escrutadores, Manuel Maria Ribera. — Pascual Alvarez. — Pedro Ribera. — José Antonio Alvarez.

**PARTIDO DE RIAÑO.**

**1.ª Seccion. — Cabeza, Riaño.**  
**D. Pedro Maria Diez, de Caranda.**  
 Marcos Balbuena, de Riaño.  
 Antonio Balbuena, de Pedrosa.  
 Pascual Casado Marcos, Hérberto.  
*Candidatos que han obtenido votos.*  
**D. Alejandro Alvarez.**  
 Riaño 23 de Noviembre de 1863.  
 —El Presidente, Andrés Alvarez.—  
 Secretarios escriptadores, Manuel Ortiz  
 —Isidoro de Villa Gargallo.—  
 Manuel Diez Alvarez.—Pedro Dominguez.

**2.ª Seccion. — Villayandre.**  
**D. Francisco Buron, de Prioro.**  
 Lorenzo Diez, id.  
 Mateo Fernandez, id.  
 Manuel del Prado, id.  
 Gil Gonzalez, de Argovejo.  
 José Gomez, de Valderueda.  
*Candidatos que han obtenido votos*  
**D. Alejandro Alvarez.**  
 Villayandre 23 de Noviembre de 1863.  
 —El Presidente, Andrés Diez.—  
 Secretarios escriptadores, Gil Gonzalez,  
 —Toribio Carril.—Pedro Gonzalez.  
 —Pedro Fernandez.

**PARTIDO DE SAHAGÚN.**

**D. Agustín García, de Sahagún.**  
 Claudio Fernandez, id.  
 Julián de Buzo, id.  
 Lorenzo Cuenca, id.  
 Pedro Gomez, id.  
 Ramon Fernandez, id.  
 Mateo Conde, id.  
 Isidoro Gonzalez Posadas, id.  
 Francisco Bañico, de Quintanilla.  
 Alonso Yugueros, de Sillecheros.  
 Alonso Agudo, de Quintanilla.  
 Francisco Diez, de Vega.  
 Gregorio Reyero, de Villapadrierna.  
 Esteban Cantoral, de Palacio.  
 Felipe Gonzalez, de Herreas.  
 Julian Fernandez, de Cubillas.  
 Pedro Causo, de Llamas.  
 Mateo de la Bodega, de Herreas.  
 Bernardo Estrada, de Villapadrierna.  
 Diego de Vega, de Villazna.  
 Antonio Pinto, de Valdepedro.  
 Anselmo Reyero, de Sañices.  
 Antonio Fuente, de Quintana.  
 Bartolomé Lopez, id.  
 Bernardino Cambraño, de Villalquinte.

Esteban Martinez, de Villalibiora.  
 Candido Santos, de Quintana.  
 Rufoso Balbuena, de Sañices.  
 Lorenzo Salas, de Villamadrin.  
 Luis Prado, de Villalquinte.  
 Martin Gomez, de Aldea.  
 Miguel Gago, de Villamartin.  
 Vicente Marañón, de Villalibiora.  
 Pablo Puente, de Quintana.  
 Venancio Iglesias, de Carbajal.  
 Lazaro Lazo, de Villacera.  
 Francisco Pacho, de Mozos.  
 Pedro Alonso, de Villavelasco.  
 Gregorio Fernandez, de Sahagún.  
 Tomás Diez, de Almazán.  
 Gregorio Garcia, de Valdeolcojos.  
 Paulino Fernandez, de Castroterra.  
 Santos Juan, de Cen.  
 Felix Diez, de San Cipriano.  
 Matias Reyero, de Cubillas.  
 Hipolito Gonzalez, de San Pedro.  
 Victoriano Turbado, id.  
*Ninguno de la Mota, de Grajal.*  
*Candidatos que han obtenido votos.*  
**D. Lesmes Franco del Corral.**  
 Sahagún 23 de Noviembre de 1863.  
 —El Presidente, Alejandro Cosío.—  
 Secretarios escriptadores, Valentin Ruiz,  
 Mateo Santos.—Justo Misiego.—Manuel Esteban.

(Se continuará.)

**DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.**

*Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Leon.*

La Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, con el fin de que los Ayuntamientos, Corporaciones y demas funcionarios no ignoren las disposiciones vigentes sobre el uso del papel sellado, entre otras publica las siguientes:

- 1.ª En las actas de declaracion de soldado. — Sello 9.
  - 2.ª En los amilaramientos de la riqueza pública. — De oficio.
  - 3.ª En las certificaciones que espidan a instancia de parte. — 9.
  - 4.ª En la copia de los repartos de contribuciones. — De oficio.
  - 5.ª En las copias simples de cualquier documento no especificado, que soliciten los interesados a asuntos gubernativos. — 9.
  - 6.ª En las copias de títulos ó credenciales para acreditar empleo, profesion, cargo, mérced ó privilegio. — Sello 9.
  - 7.ª En las cuentas de Administracion de propios y arbitrios. — 9.
  - 8.ª En las cuentas del presupuesto municipal. — 9.
  - 9.ª En todo documento estadístico no expresado. — De oficio.
  - 10.ª Expedientes de apremios, excepto el pliego del despacho. — 9.
  - 11.ª En los expedientes de carácter gubernativo, en que verse interés de particulares en todo lo que a solicitud de estos se actúe. — 9.
  - 12.ª En los expedientes de declaracion de profugos ó excepcion de lo que se actúe a instancia de parte. — De oficio.
  - 13.ª En los expedientes de elecciones de concejales. — De oficio.
  - 14.ª En los expedientes de elecciones de diputados a Cortes. — De oficio.
  - 15.ª En los expedientes de encubrimientos de los pueblos, para el pago de su contribucion de consumos. — 9.
  - 16.ª En los expedientes de quintas hasta la declaracion de soldados. — De oficio.
  - 17.ª Sus libros de actas. — 8.ª.
- Los libros que anteceden podrán formarse con papel sulfiteado para varios años, siempre que en la primera hoja de cada libro se exprese por nota autorizada el número de las que contiene y el año del sello.
- 18.ª En los libros de Administracion de depósitos. — 9.
  - 19.ª En los libros de recaudacion y salida de contribuciones cuando estén a cargo de los mismos. — 9.
  - 20.ª Las licencias que concedan para la construccion y reparacion de edificios. — 7.ª.
  - 21.ª En los padrónes de vecinos. — De oficio.
  - 22.ª En los repartos de contribucion. — 9.
  - 23.ª En los recibos que por sus haberes suscriban los empleados en estas corporaciones, siendo estos de 300 ó mas reales, y sea en número libramiento etc. — Sello simple de 50 céntimos.
- Leon 24 de Noviembre de 1863 —  
 Francisco Maria Castella.

**DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

*Alcalde constitucional de Leon.*  
**POSITO NACIONAL DE LEON.**

A continuacion se expresan los dias en que los pueblos que secan granos del Pósito han de concurrir a otorgar las

obligaciones para percibir en seguida la cantidad que se les ha señalado, que es proporcional al número de vecinos de cada uno. Se advierte a los Eres. Pedáneos que procuren por evitar molestias y dilaciones, traer arreglada debidamente la certificacion del respectivo párrafo, expresará de los sujetos comisionados por el concejo para obligarse a su nombre y hacerse cargo del trigo firmando en ella dichos comisionados y autorizando a las firmas en la forma acostumbrada. Se advierte también que el grano de los que no concurren en el día que se les señala, podrá distribuirse entre los demás, y verse así privados de su contingente.

**REPARTIMIENTO DE GRANOS.**

PUEBLOS.	N.º de fanegas
Armuñeda, 5 de Diciembre.	104
Ovuelo.	48
Quintana de Baneros.	68
7 de idem.	
Trebojo del camino.	102
S. Andrés del Rabanedo.	74
Robledo de Torio.	38
8 de idem.	
Onzonilla.	80
Toriceiros.	59
Villacha.	107
10 de idem.	
Navatejera.	78
Villamoros de las arregueras.	14
Villabispo.	32
Villalquambre.	60
11 de idem.	
Villarrodrigo de las arregueras.	38
Villasanta.	57
Arcabueja.	20
Carbayosa.	7
Corvillos.	15
Galpejar.	12
Nayafria.	28
Paradilla.	28
12 de idem.	
Sta. Olaja de Porma.	16
Santovajez de Porma.	30
Santovenia del Monte.	27
Secos de Porma.	17
Solanilla.	21
Tenda.	19
Valdefresno.	25
Villacil.	24
Villafeliz.	27
14 de idem.	
Villaseca.	28
Villavente.	34
Villalobos.	19
Azudones.	53
Carbaljal de la Legua.	60
15 de idem.	
Sariego.	60
Grulleros.	91
Villadesoto.	40
16 de idem.	
Lorenzana.	58
Palazuelo de Esclonza.	26
Villimer.	38
Alfaja de la Rivera.	43
Castrillo de la Rivera.	17
Murielva.	17
Sta. Olaja de la Rivera.	19
17 de idem.	
Rivaseca.	26
Santovenia de la Valdonaína.	47
Villarente.	30
Castrillo de Porma.	37
Castro de la Sobarriba.	26
Represa.	13
18 de idem.	
San Cipriano del Coudado.	53
Villafraña.	70
Garrate.	47
Manzaneda.	43
Matucos.	37

19 de idem.

Palacio de Torio.	43
Palazuelo de Torio.	36
Ruiforco.	33
San Felix de Torio.	60
Villavade de abajo.	20
21 de idem.	
Villaverde de arriba.	25
Debesa de Curieño.	31
Mellanzos.	25
Matallana.	24
22 de idem.	
Orzuwaga.	15
Pardabé.	58
Villafelice.	47

Leon 30 de Noviembre de 1863. —  
 Pablo de Leon y Baizuela.

**DE LOS JUZGADOS.**

*Licenciado. D. José María Sanchez.*  
*Auditor honorario de Marina, Jefe de primera instancia del esta. capital de Leon y su partido.*

Hago saber que en este Juzgado se ha formado expediente a instancia del Procurador D. José Rodriguez Monroy, a nombre y con poder de D. José Martinez Fernandez, como marido de Doña Carmen Hernandez de Dios, y D. Alejandro Hernandez de Dios, vecino de Pontevedra, sobre la utilidad de la venta de una casa sita en esta ciudad a la calle de la Revilla, que linda al Este con dicha calle, al Sur otra de D. Quiterio Cabero, al Oeste otra de D. José Quijano y al Norte casa de D. Francisco Alfion, vecinos de esta expresada ciudad, propia de los herederos de Don Evaristo Hernandez, vecino que fué de la misma, habiéndose otorgado autorizacion a los referidos D. José Martinez y D. Alejandro Hernandez, para proceder a la venta de la indicada casa; y tasada por Arquitectos de esta ciudad, en cantidad de veinte y siete mil reales, se mandó proceder a su venta en pública licitacion, se hallando para su remate el día 22 de Diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana.

Las personas que deseen interesarse en dicho remate, acudan a la Sala de Audiencia de este Juzgado en el día 22 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana donde se rematará bajo el tipo de los veinte y siete mil reales en el mejor postor. Dado en Leon a 20 de Noviembre de 1863. — José María Sanchez. — Por mandado de S. S. Pedro de la Cruz Hidalgo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Guardia civil. — 10.ª tercio. — Leon.*

Hallándose en el repuesto de este tercio varias monturas de reglamento dadas por desuso, se anuncia su venta en pública subasta para el día 8 de corriente a las once de su mañana, la que tendrá lugar en la casa cuartel del mismo. Leon 2 de Diciembre de 1863. — El Coronel primer Jefe, Hilario Chapado, de la Sierra.